



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N° 3374/

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMAS DE DINERO, SEGÚN SE INDICA A ORPRO S.A. Y GESTION FINANCIERA LTDA., AMBAS EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD.-

CHIGUAYANTE, 17 DIC 2015

VISTOS:

1° Demanda de cobro de cotizaciones previsionales N°6201881, efectuada por Orpro S.A., en contra de la I. Municipalidad de Chiguayante, en representación de la Asociación Chilena de Seguridad, correspondiente a diferencias de cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales pagadas, originadas en los meses de enero de 2014 y febrero de 2014.

2° Demandas de cobro de cotizaciones previsionales N°104914, N°105941 y N°106338, incoadas por Gestión Financiera Ltda., en contra de la I. Municipalidad de Chiguayante, en representación de la Asociación Chilena de Seguridad, correspondiente a diferencias de cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales pagadas, originadas en los meses de marzo de 2014, abril de 2014, mayo de 2014, junio de 2014 y julio de 2014.

3° Certificado del Agente Concepción de la Asociación Chilena de Seguridad, mediante el cual se acredita mandato de cobro ejecutivo otorgado por dicha Institución a las empresas Orpro S.A. y Gestión Financiera Ltda., para efectuar el cobro y cancelación por diferencias de cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales adeudadas por la I. Municipalidad de Chiguayante, generadas en los meses de enero a julio de 2014, conforme al detalle que señala.

CONSIDERANDO:

1° La obligación de nuestro municipio como empleador de pagar a su cargo a la Asociación Chilena de Seguridad, la cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contemplada en el Artículo 15 letra a) y letra b) de la Ley 16.744 que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

2° La obligación de nuestro municipio de resguardar los intereses municipales y evitar incurrir en mayores gastos para esta Corporación Edilicia, por concepto de multas y costas judiciales.

DECRETO:

1° **ORDENESE** el pago a la empresa Orpro S.A., Rut N°85.051.300-7, por un monto total de \$1.560.344 (un millón quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo extendido a su nombre, por concepto de pago de diferencias de cotizaciones previsionales a favor de su representada la Asociación Chilena de Seguridad, originadas en los meses de enero de 2014 y febrero de 2014.

2° **ORDENESE** el pago a la empresa Gestión Financiera Ltda., Rut N°77.970.490-4, por un monto total de \$3.855.828 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos), a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo extendido a su nombre, por concepto de pago de diferencias de cotizaciones previsionales a favor de su representada la Asociación Chilena de Seguridad, originadas en los meses de marzo de 2014, abril de 2014, mayo de 2014, junio de 2014 y julio de 2014.

3° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 214.09 denominada Otras Obligaciones Financieras.-

4° **ORDENESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar el análisis de las diferencias de cotización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a enterar en las instituciones señaladas, a fin de determinar los montos correspondientes a nuestro municipio y a los servicios traspasados; y posteriormente, si procede, determinar las responsabilidades administrativas pertinentes.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)



JARV/LTS/GDR/HCHN/hchn.